

Medellín, 21 de enero del 2025

IP-10-2025

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y DRONE  
PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL.**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES**

Por medio de la presente la Dirección de Producción y Tecnologías, en atención al parágrafo 3 del artículo 21 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-10-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y DRONE PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL.**”, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

**OBSERVACIÓN RECIBIDA POR TORNEOS COLOMBIA, PRESENTADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL SEÑOR ANDRES RESTREPO EL DÍA 21 DE ENERO DEL 2025 A LAS 11:21AM**

*Después de comentar con mis compañeros sobre el ingreso a este aplicativo que nos solicitan las invitaciones de 2025 de Teleantioquia - DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, queremos saber nosotros como persona jurídica por qué debemos registrarnos en esta plataforma?, esto con el fin de tener conocimiento antes de proceder hacerlo. Quedamos atentos a sus comentarios*

**Respuesta TELEANTIOQUIA**

La Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés” tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

La finalidad de diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas consiste en la posibilidad que le asiste a la Administración para detectar eventuales incrementos injustificados del patrimonio económico de un empleado público; es decir, que se trata de un mecanismo tendiente a salvaguardar la moralidad pública e incentivar la probidad de los servidores públicos. Con el fin de cumplir con lo anterior, la entidad verificará la autenticidad del contenido de la citada declaración, mediante el sistema de muestreo o selección al azar.

El Departamento Administrativo de la **Función Pública** recordó quiénes son los sujetos obligados por la **Ley 2013 de 2019**, que cumple su primer año de entrada en vigencia, y que las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, deberán ser efectuados a través de un aplicativo dispuesto por Función Pública en el **Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (Sigep)**.

“Es un deber de todos los servidores públicos que ocupan un alto cargo en la administración pública o tienen una responsabilidad en la toma de decisiones de las entidades. También los contratistas en el Estado son sujetos obligados a presentar su declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.”, señaló el director de Función Pública, **Fernando Grillo**.

La Ley 2013 de 2019 convoca, entre los sujetos obligados a presentar la declaración, al presidente de la República, vicepresidente, ministros, congresistas, directores de entidades nacionales y territoriales, magistrados, embajadores y cónsules y en general, a quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado; así como a todas las personas electas mediante voto popular.

También están obligadas los directivos o gerentes de entidades públicas que prestan servicios públicos, como instituciones de salud, instituciones educativas de cualquier nivel escolar, entre otras; las personas jurídicas que prestan función pública como curadores, notarios, presidentes de cámaras de comercio, entre otras; y aquellas que administran bienes o recursos públicos como fideicomisos, fondos cuenta y organizaciones gremiales que administren recursos, entre otras.

**Igualmente, deben hacerlo todas las personas naturales y jurídicas que celebren contratos con el Estado, independientemente del tipo de contrato y monto<sup>1</sup>**

Atentamente



**JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN**  
Director de Producción y Tecnologías

<sup>1</sup> Concepto 200041 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública RADICACIÓN. 20239000286252 del 15 de mayo de 2023.